

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 66



jueves, 4 de abril de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-066

### sumario

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada FV Saldaña II y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos). Expediente: FV/640

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Emplazamiento a los interesados sobre interposición de recurso contencioso administrativo tramitado en procedimiento abreviado 241/2023

6

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Aprobación de las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos

7

##### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

13

##### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto

15

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

16

##### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Cuenta general del ejercicio de 2023

18

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

19

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	21
<b>AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	23
<b>AYUNTAMIENTO DE ISAR</b>	
Delegación en un concejal de la competencia para la contratación de un auxiliar administrativo con carácter temporal por circunstancias de producción	24
<b>AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	25
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES</b>	
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte socio sanitario	26
<b>AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024	27
<b>AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024	28
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	29
<b>AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO</b>	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	30
<b>AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024	31
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	32
<b>AYUNTAMIENTO DE VALDORROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	34
<b>JUNTA VECINAL DE ARRIETA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2023	35
<b>JUNTA VECINAL DE GALBARROS</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024	36



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE LA RAD**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 37

### **JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 38

### **JUNTA VECINAL DE LOMANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

### **JUNTA VECINAL DE VALUJERA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 40

### **MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS**

Cuenta general del ejercicio de 2023 41



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada «FV Saldaña II» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución instalada sobre suelo en estructura fija, en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos). Expediente: FV/640

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud formulada por la empresa Norsol Eléctrica, S.L., de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales son las siguientes:

– Objeto: instalación de un sistema de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica, a ejecutar sobre suelo en estructura fija y su infraestructura de evacuación. Esta instalación se conectará a la red de distribución a través de la línea 43-Sarracín 13,2 kV/STR Sarracín, en el apoyo 19924. Para este propósito, se empleará el CT URB Saldaña existente como punto de acceso y conexión. Cabe destacar que esta instalación compartirá un tramo de línea de evacuación con la instalación «FV Ahorro Generación», la cual está autorizada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos bajo el expediente FV 603, así como las instalaciones de conexión.

– Características:

Potencia instalada: 1.035 kW.

Potencia pico: 1.336,5 kW.

Potencia inversores: 1.035 kW.

Potencia de acceso: 1.000 kW.

Paneles: 2.430 (550 W cada uno).

Inversores: 9 (115 kW cada uno).

Centro de transformación alojado en un edificio prefabricado de hormigón, transformador de 1.250 kVA y relación de transformación de 13,2-20/0,4 kV. Este centro se integrará en la línea de evacuación de la instalación «FV Ahorro Generación» la cual atraviesa la parcela del proyecto en cuestión. Esta integración implica la división de la línea de evacuación en dos tramos, siendo el segundo tramo destinado a la evacuación de la energía generada tanto por la instalación «FV Ahorro Generación» como por la instalación «FV Saldaña II».



– Ubicación: la planta fotovoltaica y sus instalaciones asociadas estarán ubicadas en el polígono 502, parcela 57, calle Carreteras de Ventas, SC S R 3 Suelo Z V3 y SC S R 3 Suelo R 5 46 del término municipal de Saldaña de Burgos, Burgos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en plaza de Bilbao, n.º 3, primera planta, (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, ([www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 12 de marzo de 2024.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Contreras Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado en P.A. 241/2023 en el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2, contra la resolución de 13 de octubre de 2023 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la actora contra las bases para la selección de funcionarios, por promoción interna, mediante concurso oposición de una plaza de técnico superior en medio ambiente y sanidad publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 22 de marzo de 2023.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, puedan comparecer en indicado recurso como demandados en el plazo de nueve días.

En Burgos, a 27 de marzo de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes, en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

*Primero.* – Aprobar las bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

*Segundo.* – Aprobar la primera convocatoria del año 2024, de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 18 de marzo de 2024.

El secretario del Consejo,  
P.D. Pilar López García

\* \* \*



BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

BASES

*Primera. – Objeto.*

El objeto de las presentes bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.

*Segunda. – Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de un permiso de conducción en vigor de clase B o equivalente con una antigüedad mínima de un año y todos los puntos.
- b) Presentar certificado de penales sin antecedentes de delito común.
- c) Acreditar no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión. Aquellos otros que disponga el Reglamento General de Conductores o que expresamente señale, con carácter general, la Dirección General de Tráfico.
- d) Conocer y hablar correctamente la lengua castellana.
- e) Residencia en España.

*Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

*Cuarta. – Instancias.*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas, se ajustarán al modelo que figura como anexo I y deberán dirigirse al Excmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que





determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Quinta. – Derechos de examen.*

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 20,00 euros.

El pago de los derechos de examen se realizará mediante el sistema de autoliquidación, indicando el nombre y apellidos del aspirante y plaza a la que oposita. Dicha autoliquidación se podrá obtener:

– A través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos: <http://www.aytoburgos.es/> Oficina Virtual Tributaria/ Trámites Sin Certificado/ Autoliquidaciones/ Tasas/ Concepto a liquidar (DO. Tasa por Expedición Documentos)/ Subconcepto (Derechos de Examen Pruebas Selectivas)/ Tarifas (la correspondiente al proceso selectivo).

– Personación en la BAC (Oficina de Atención al Contribuyente, con cita previa), Plaza Mayor, n.º 1.

La falta de acreditación de haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, la totalidad de los derechos de examen que correspondan al aspirante, supondrá la exclusión del mismo, no siendo este vicio subsanable.

*Sexta. – Admisión de aspirantes.*

6.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación. En caso de no presentarse ninguna reclamación, dicha lista queda elevada a definitiva. En el supuesto de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos, que se hará pública en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento.

6.2. Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

*Séptima. – Tribunal calificador.*

7.1. El tribunal contará con un presidente, y dos vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los vocales actuará como secretario.

7.2. El tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

*Octava. – Pruebas.*

8.1. Prueba teórica:

– Consistirá en contestar 40 preguntas relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos, recogidos en el temario adjunto (anexo II). Cada pregunta contará 1 punto, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

– Consistirá en 5 preguntas sobre realización de itinerarios, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas



o monumentos y edificios contenidos en el trayecto. Cada pregunta contará 2 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

– Consistirá en contestar correctamente a 5 preguntas relativas al Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Taxi de la Ciudad de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia n.º 24, de 2 de febrero de 2024) y a otras normas del ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 9/2018, de 20 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros por carretera de Castilla y León. Cada pregunta contará 2 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

#### 8.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el tribunal.

8.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

8.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

#### *Novena. – Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

#### *Décima. – Presentación de documentación.*

10.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:

- Copia autenticada o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- Certificado de antecedentes penales sin antecedentes de delito común.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducción de la clase B.
- Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

10.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.



*Undécima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

*Duodécima. – Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de cinco años sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

*Decimotercera. – Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal del Servicio Urbano de Taxi de la Ciudad de Burgos (Boletín Oficial de la Provincia n.º 24, de 2 de febrero de 2024) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y la Ley 9/2018, de 20 de noviembre, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León.

*Decimocuarta. – Recursos.*

Contra la convocatoria y sus bases, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

\* \* \*



ANEXO I

INSTANCIA

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el .....(fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con documento nacional de identidad número ....., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono número ....., enterado/a de las bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número ....., de fecha .....,

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

\* \* \*

ANEXO II

TEMARIO

El temario, al que se refiere el artículo 7.1 A) de estas bases (reglamento del servicio y callejero y puntos de interés) se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Burgos.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2023.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 105, de 5 de junio de 2023. Durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación. En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/90 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
1.	Impuestos directos	74.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	43.350,00
4.	Transferencias corrientes	60.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.300,00
7.	Transferencias de capital	91.750,00
	Total presupuesto de ingresos	291.200,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2023</i>
1.	Gastos de personal	66.430,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	115.602,50
3.	Gastos financieros	367,50
4.	Transferencias corrientes	7.800,00
6.	Inversiones reales	101.000,00
	Total presupuesto de gastos	291.200,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



A) Plazas de funcionarios de carrera: 1 funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: 1 Administración General. Administrativo.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Cabañes de Esgueva, a 21 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
Nieves Lázaro Higuero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto*

Con ocasión de la finalización del cargo de juez de paz sustituto de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* ser español, mayor de edad, residente en Cilleruelo de Arriba (Burgos) y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el de ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* los interesados presentarán instancia ante el ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* en la Secretaría del ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección de candidato:* entre los solicitantes, el ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento para el ejercicio 2024, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.900,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
	Total operaciones corrientes	119.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	104.800,00
	Total operaciones de capital	104.800,00
	Total del estado de gastos	223.800,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	35.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.300,00
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.000,00
	Total operaciones corrientes	98.800,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	125.000,00
	Total operaciones de capital	125.000,00
	Total del estado de ingresos	223.800,00

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).





Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del TRLRHL.

En Cilleruelo de Arriba, a 20 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
Encarnación Urquijo Lope



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de San Clemente, a 18 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.200,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.400,00
6.	Inversiones reales	42.500,00
	Total presupuesto	139.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.900,00
4.	Transferencias corrientes	22.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	54.050,00
7.	Transferencias de capital	7.050,00
	Total presupuesto	139.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, eximido. Forma de provisión en acumulación.

B) Personal laboral eventual, número de plazas.

Peón de servicios múltiples, 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 20 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FONTIOSO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno del Ayuntamiento de Fontioso, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2023.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 105, de fecha 5 de junio de 2023, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	40.900,00
3.	Tasas y otros ingresos	22.700,00
4.	Transferencias corrientes	31.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.550,00
7.	Transferencias de capital	83.000,00
	Total ingresos no financieros	196.150,00
	Total presupuesto	196.150,00

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	23.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.950,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	100.000,00
	Total gastos no financieros	196.150,00
	Total presupuesto	196.150,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios de carrera: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: 1 Administración General. Administrativo.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón, convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 1 plaza.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fontioso, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde,  
David Gutsens Lizarreta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Elección de juez de paz titular*

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz titular de este municipio se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad, residente en Frandovínez y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y el lugar de presentación en la Secretaría del ayuntamiento.

Elección del candidato: entre las solicitudes el Pleno del ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Frandovínez, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

Visto se considera conveniente y adecuado para una mayor eficacia en la gestión, y por la posible indisponibilidad del alcalde.

En relación al expediente de contratación de un auxiliar administrativo con carácter temporal por circunstancias de producción.

Visto el informe de Secretaría.

Resuelvo:

*Primero.* – Delegar en Miguel Ángel Vargas Moral, concejal de este ayuntamiento, la competencia para la contratación de un auxiliar administrativo con carácter temporal por circunstancias de producción.

*Segundo.* – La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Tercero.* – Que se publique la presente en el boletín correspondiente.

En Isar, a 27 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Juan Carlos Delgado Rodríguez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de juez de paz sustituto de este término municipal de Mambrillas de Lara, conforme a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> – *Condiciones personales de los aspirantes:* ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Mambrillas de Lara y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – *Solicitudes:* se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.<sup>a</sup> – *Plazo de presentación de las solicitudes:* veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mambrillas de Lara, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Francisco Javier Herrero Zorrilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

El Pleno del ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte socio sanitario, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdeporres, a 25 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Bernabé Miras López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Padilla de Abajo, a 20 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 845.800,00 euros y el estado de ingresos a 845.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Peñaranda de Duero, a 20 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Fernando Antonio Rioja Palacio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAÉLEZ

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanaélez para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.457,10
4.	Transferencias corrientes	3.265,02
6.	Inversiones reales	130.982,54
	Total presupuesto	207.704,66

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.550,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.600,00
4.	Transferencias corrientes	32.451,89
5.	Ingresos patrimoniales	22.918,12
7.	Transferencias de capital	58.932,21
8.	Activos financieros	62.252,44
	Total presupuesto	207.704,66

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanaélez, a 21 de marzo de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Sorne Espinosa Aguirre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz titular*

Finalizando el día 10 de julio de 2024 el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados a referido cargo.

– *Requisitos*: ser español, mayor de edad, residente en Quintanaortuño y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

– *Solicitudes y plazos*: las instancias se dirigirán a la señora alcaldesa de este municipio, presentándose en el Registro General, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando una copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Quintanaortuño, a 20 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
María Purificación Rueda Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos) para el 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
1.	Gastos de personal	114.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	236.000,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
6.	Inversiones reales	140.000,00
	Total gastos	508.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>2024</i>
1.	Impuestos directos	96.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	56.700,00
4.	Transferencias corrientes	78.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	176.100,00
7.	Transferencias de capital	100.000,00
	Total ingresos	508.500,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios de carrera: 1. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

Personal laboral: 2 socorristas piscinas municipales. 2 operarios servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Royuela de Río Franco, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Mario Sanz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno del ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de la entidad, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria correspondiente al ejercicio de 2023.

Fueron expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 105, de fecha 5 de junio de 2023, durante ese plazo no se presentó ninguna reclamación.

En aplicación del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del citado Real Decreto 500/1990 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general para 2023, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.080,00
6.	Inversiones reales	93.000,00
	Total presupuesto	199.980,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.500,00
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.100,00
7.	Transferencias de capital	66.380,00
	Total presupuesto	199.980,00





Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios de carrera: 1, funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada). Grupo A2. Situación de la plaza: nombramiento definitivo.

B) Personal laboral: 2.

Personal laboral indefinido: 1 Administración General. Administrativo.

Personal laboral indefinido: 1 plaza de convenio de construcción, peón de albañil media jornada.

Personal laboral temporal: 1 plaza de peón convenio construcción, cubierta por contrato temporal, oficial de segunda, media jornada.

Total funcionarios de carrera: 1 plaza.

Total personal laboral fijo: 2 plazas.

Total personal laboral temporal: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santibáñez de Esgueva, a 21 de marzo de 2024.

La alcaldesa,  
María Jesús González Izquierdo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDORROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valdorros, a 20 de marzo de 2024.

El alcalde,  
Jairo Moral Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARRIETA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arrieta, a 18 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Moraza Navaridas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2024/001 créditos extraordinarios ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2024/001-créditos extraordinarios de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones y alegaciones se consideren oportunas por los interesados legitimados legalmente.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Galbarros, a 5 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA RAD

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Rad para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.142,07
	Total presupuesto	14.142,07

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	540,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.843,07
7.	Transferencias de capital	6.059,00
	Total presupuesto	14.142,07

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Rad, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde pedáneo,  
Jesús Corral Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA REVILLA DE HERRÁN

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Revilla de Herrán para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.545,00 euros y el estado de ingresos a 27.545,00 euros, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Revilla de Herrán, a 10 de marzo de 2024.

El alcalde,  
José Antonio Fernández Vadillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.001,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	23.101,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.340,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.880,00
7.	Transferencias de capital	13.881,00
	Total presupuesto	23.101,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lomana, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Roberto Paredes García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALUJERA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valujera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.075,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	12.350,00
	Total presupuesto	14.575,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.530,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
7.	Transferencias de capital	8.245,00
	Total presupuesto	14.575,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valujera, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde-presidente,  
Luis Fernando Ortiz López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE PUEBLOS DE LA VECINDAD DE BURGOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbilla de Burgos, a 21 de marzo de 2024.

La presidenta,  
María Luisa Ortega Lara